

**717-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con diecinueve minutos del diez de mayo de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio en el cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste y autorización para la celebración de la asamblea provincial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Frente Amplio realizó el veintiuno de abril de dos mil diecisiete, una nueva asamblea cantonal en La Cruz, provincia de Guanacaste, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en el auto 210-DRPP-2017 de las diez horas treinta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los puestos de tesorero y un delegado territorial, ambos suplentes, razón por la cual no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Guanacaste, hasta tanto fueran subsanadas las inconsistencias de la estructura de ese cantón. A su vez, tales inconsistencias le fueron reiteradas a la agrupación política mediante auto 450-DRPP-2017 de las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete, por lo que para la subsanación correspondiente, la asamblea bajo estudio nombró en ausencia al señor José Esteban Canales Sánchez, cédula 502790406, en ambos cargos vacantes, quien presentó la carta original de aceptación de las designaciones, las cuales resultan procedentes y en consecuencia, la renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, **no presenta a la fecha inconsistencias** y quedó integrada de la siguiente manera:

**FRENTE AMPLIO  
LA CRUZ, GUANACASTE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504180588	EDILBERTO FLORES ABEA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501880959	MARIA AUXILIADORA LOPEZ JIRON	SECRETARIA PROPIETARIA
504830108	AXEL ALEXANDER FLORES ABEA	TESORERO PROPIETARIO
800420247	PEDRO PABLO OBANDO OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
503900887	REINA ROSALIA CALDERON PALMA	SECRETARIA SUPLENTE
<b>502790406</b>	<b>JOSE ESTEBAN CANALES SANCHEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>
502220925	BITTINIA UMAÑA PEREZ	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIET
503350102	ALICIA MARIA MURILLO UMAÑA	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
503570709	EUGENIO MURILLO GOMEZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROP

503540623 INES DE LOS ANGELES PORRAS MEDINA SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPL

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503300067	EZEQUIEL RODRIGUEZ SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
503060808	ANA MERCEDES BROWN RANDER	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501880959	MARIA AUXILIADORA LOPEZ JIRON	TERRITORIAL
503900887	REINA ROSALIA CALDERON PALMA	TERRITORIAL
504830108	AXEL ALEXANDER FLORES ABEA	TERRITORIAL
800420247	PEDRO PABLO OBANDO OBANDO	TERRITORIAL
504180588	EDILBERTO FLORES ABEA	TERRITORIAL
800780843	ILEANA CANALES SANCHEZ	SUPLENTE
504070889	JOSSELIN PATRICIA PEREZ PALMA	SUPLENTE
<b>502790406</b>	<b>JOSE ESTEBAN CANALES SANCHEZ</b>	<b>SUPLENTE</b>
800420026	JOSE ESTEBAN CANALES ALVARADO	SUPLENTE
207090908	SILENA DE LOS ANGELES REYES TIJERINO	SUPLENTE

En virtud de lo expuesto, este Departamento logra verificar que el partido Frente Amplio subsanó las inconsistencias prevenidas en su oportunidad respecto al cantón de La Cruz, de modo que completó satisfactoriamente la totalidad de estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de Guanacaste, **por lo que se autoriza al partido político para que continúe con la celebración de la Asamblea Provincial de Guanacaste.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/acpu  
C.:Exp. 063-2005, Partido Frente Amplio  
Ref. Doc.: 5075, 5491-2017  
Auto 210-DRPP-2017 y 450-DRPP-2017